ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero – DRBO
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	**Secretaría General**
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 7 de octubre de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Línea 62

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses *"(…) pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (…)*".

El Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, estableció que *"(…) la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses (…)*".

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de adelantar procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos para el cumplimiento de la función administrativa y su misión institucional, contemplada en el artículo 36 de la Ley 938 de 2004, así

"(…) 2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional (…).

3.(…) Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses (…).

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente. (…)"

Los numerales 6 y 7 del artículo 36 ibídem, señalan que en el desarrollo de su misión, la entidad debe servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos, a solicitud de autoridad competente y servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses.

El documento técnico identificado como DG-AP-108-AX-004 versión 2, del Sistema Integrado de Gestión, define la clasificación de los equipos que el INMLCF utiliza como herramientas de apoyo para el desarrollo de sus funciones y entre ellos, se encuentra el grupo de equipos electromecánicos e intermedia tecnología.

Dichos equipos son esenciales para la capacidad operativa y el análisis de información recolectada, que mejora la interpretación de resultados, generando un fortalecimiento de las actividades de los laboratorios, así como resultados más precisos, de calidad, veraces y oportunos en los procesos de investigación y administración de justicia.

En cumplimiento de la misión institucional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se presenta a continuación la descripción de una necesidad crítica identificada en varias sedes de la Regional Oriente y la Regional Bogotá, que a manera de resumen consiste en la necesidad de adquisición de equipos de laboratorio, neveras para los laboratorios y cámaras fotográficas.

Estos equipos son fundamentales para garantizar la adecuada prestación de los servicios médico-legales por las siguientes razones:

Modernización tecnológica: La actualización del parque tecnológico es indispensable para mantener la competitividad y confiabilidad de los análisis forenses. La mayoría de los equipos actuales presentan obsolescencia por los años de servicio como se puede evidenciar en los siguientes numerales, lo que limita la precisión, velocidad y trazabilidad de los procesos analíticos.

Por lo anterior la Regional Bogotá y Oriente requiere adquirir los siguientes equipos electromecánicos y de intermedia Tecnología:

1.1 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS

El Instituto requiere adelantar un proceso contractual para la adquisición de cámaras fotográficas destinadas a los laboratorios forenses de Biología de las Direcciones Seccionales Boyacá y Meta, los laboratorios de Balística de las Direcciones Seccionales Boyacá y Meta, el laboratorio de Genética de la Dirección Seccional Meta y al Organismo de Inspección de Lofoscopia Forense de la Dirección Seccional Meta, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades técnico-científicas y el cumplimiento de las funciones misionales.

Las cámaras fotográficas constituyen herramientas esenciales para la documentación técnico-científica de evidencias, la fijación fotográfica de indicios, el registro de procedimientos analíticos, resultados periciales y el respaldo visual de los informes emitidos por los diferentes laboratorios y organismos forenses. La calidad, confiabilidad y oportunidad de estos registros resulta fundamental para asegurar la trazabilidad, integridad y validez de la prueba pericial dentro de los procesos judiciales.

Actualmente, los laboratorios y dependencias referidas presentan una afectación significativa en su capacidad operativa debido a que varias de las cámaras fotográficas existentes presentan fallas técnicas, daños irreparables, obsolescencia tecnológica o ya han sido dadas de baja conforme a los procedimientos administrativos establecidos, lo que impide su uso. Esta situación limita de manera directa la adecuada ejecución de los procedimientos forenses y genera dependencia de equipos no apropiados o del uso compartido, afectando la eficiencia y oportunidad del servicio, como son los siguientes:

item	Laboratorio	ciudad	equipo	marca	Año de adquisición	inventario	observaciones
1	Genética	Meta	Cámara Fotográfica	N/A	N/A	N/a	El laboratorio no cuenta actualmente con una cámara fotográfica para realizar el registro de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) recibidos, tal como lo exigen los documentos y procedimientos institucionales.
2	Biología	Meta	Cámara Fotográfica	SONY	2014	38312	Equipo dado de baja a finales de 2025 mediante resolución 002 de fecha 2025/11/06
3	Biología	Tunja	Cámara Fotográfica	SONY	2014	38458	Presenta fallas en la batería y en la obturación
4	Balística	Meta	Cámara Fotográfica	CANON	2011	31677	El equipo presenta fallas y se requiere una renovación del equipo
5	Balística	Tunja	Cámara Fotográfica	CANON	2011	38453	Equipo dado de baja a finales de 2025 mediante resolución 002 de fecha 2025/11/06
6	Lofoscopia	Meta	Cámara Fotográfica	CANON	2011	31676	Equipo dado de baja a finales de 2025 mediante resolución 002 de fecha 2025/11/06

Por otro lado, el laboratorio de Genética de la DRBO señala que la cámara fotográfica digital marca Canon, modelo PowerShot A530, identificada con número de inventario 23881, presenta fallas de funcionamiento que impiden su utilización en las actividades propias del laboratorio. Adicionalmente, debido a que corresponde a un modelo comercializado desde el año 2006, no es posible conseguir repuestos ni soporte técnico especializado que permitan su reparación, razón por la cual se solicitó el respectivo concepto técnico con el fin de adelantar el trámite de baja del elemento, conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

La disponibilidad de una cámara fotográfica constituye una necesidad esencial para el desarrollo de las actividades misionales de esta dependencia, toda vez que es empleada para el registro fotográfico de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y Evidencia Física (EF) recibidos para análisis, permitiendo documentar de manera objetiva su estado de conservación, características particulares, condiciones de embalaje, rotulación e integridad al momento de su recepción, así como durante las diferentes etapas del proceso pericial.

De igual forma, este equipo es requerido para la toma de fotografías de las personas a quienes se les practican procedimientos de obtención de muestras biológicas, como parte del proceso de individualización y trazabilidad de la información, conforme a lo establecido en el documento técnico **“Toma de Muestras Biológicas para Estudios de ADN”**, código **DG-M-I-059**, versión 03.

La ausencia de este recurso tecnológico limita el adecuado cumplimiento de los procedimientos técnicos establecidos, afecta la documentación y trazabilidad de las actuaciones periciales y puede generar riesgos en la preservación de los registros que soportan la cadena de custodia y la actividad forense desarrollada por la dependencia.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de una cámara fotográfica digital que sustituya el equipo marca Canon PowerShot A530, inventario 23881, actualmente fuera de servicio, garantizando así la continuidad de las actividades misionales, el cumplimiento de los procedimientos técnicos institucionales y la adecuada documentación de los procesos forenses a cargo de esta dependencia.

Igualmente, el Grupo de Balística de la DRBO presenta documentación de solicitud de baja en la fecha 2026-10-08 de dos (2) cámaras fotográficas (placa interna 38443 y 38447) y concepto técnico por obsoletas y no operativas para el uso.

Se debe tener presenta que las respectivas cámaras eran de uso continuo para el desarrollo pericial, misión del Laboratorio de Balística Forense en la fijación de las evidencia y elementos allegados para los estudios periciales.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la adquisición cámaras fotográficas que permitan renovar y reemplazar los equipos fuera de servicio, garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos en los laboratorios forenses y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades periciales. Lo anterior contribuirá a fortalecer la capacidad operativa de los laboratorios de Biología, Balística y Genética, así como del Organismo de Inspección de Lofoscopia Forense, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios forenses en las Direcciones Seccionales Boyacá y Meta al igual que los laboratorios de la Regional Bogotá.

1.2 EQUIPOS DE LABORATORIO

Bomba de vacío para sistema de filtración Kitasato

En el marco de la puesta en funcionamiento y operación del sistema de cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas con detector tipo QqQ (LC-MS/MS), recientemente adquirido por el laboratorio entrando en funcionamiento a finales de 2024, para el cual se requiere una bomba de vacío destinada al uso con un sistema de filtración tipo Kitasato, esencial para los procesos de preparación analítica de muestras y reactivos.

La preparación de fases móviles, soluciones patrón y reactivos empleados en técnicas cromatográficas de alta sensibilidad —como LC-MS/MS— exige procedimientos de filtración eficiente de solventes orgánicos, con el fin de eliminar partículas suspendidas, minimizar contaminantes y garantizar condiciones óptimas para el desempeño instrumental. La filtración al vacío mediante un sistema Kitasato constituye una práctica estándar en laboratorios analíticos, al ofrecer filtraciones rápidas, controladas, reproducibles y con menor riesgo de contaminación.

Actualmente, el laboratorio carece de una bomba de vacío dedicada que permita operar adecuadamente este sistema de filtración, lo cual limita la ejecución apropiada de las actividades de preparación analítica asociadas a los métodos del área instrumental. Esta carencia afecta directamente la implementación, validación y aplicación rutinaria de los métodos analíticos, así como la puesta en marcha efectiva del equipo LC-MS/MS.

La bomba de vacío solicitada no es un accesorio complementario, sino un elemento esencial para el cumplimiento de los procedimientos analíticos, dado que:

- Permite la preparación adecuada de fases móviles, condición indispensable para la estabilidad del sistema cromatográfico.
- Protege el equipo analítico al evitar obstrucciones, daños en columnas y fallas en el sistema de inyección.
- Contribuye al cumplimiento de los procedimientos estandarizados y buenas prácticas aplicables a los análisis instrumentales.
- Facilita la ejecución continua, confiable y eficiente de los métodos de ensayo, conforme a los requisitos técnicos y de calidad del laboratorio.

En consecuencia, la adquisición de una bomba de vacío para su uso con el sistema Kitasato se encuentra técnica y operativamente justificada, al ser un recurso necesario para asegurar la correcta preparación de solventes, la adecuada aplicación de los métodos analíticos asociados a cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas y el uso apropiado del equipamiento instrumental recientemente incorporado al laboratorio.

La disponibilidad de este equipo fortalecerá la capacidad operativa, garantizará la confiabilidad de los resultados

analíticos y respaldará el cumplimiento de las funciones misionales del laboratorio en el ámbito pericial y científico.

Potenciómetro: Se requiere para el análisis de sustancias ácidas y alcalinas en casos forenses y para la identificación de sustancias desconocidas, servicio que presta este laboratorio.

Plancha de calentamiento con agitación magnética: Se requiere para la preparación y procesamiento de muestras en todos los servicios que presta el laboratorio.

Manta de calentamiento digital: Para tratamiento y preparación de muestras en los casos de residuos de incendio. La manta con la que cuenta el laboratorio presenta fallas en su funcionamiento y medición de temperatura, la cual es una variable crítica en este análisis.

1.3 REFRIGERADORES

El Laboratorio de Estupefacientes de la Dirección Regional Bogotá de requiere de tres (3) refrigeradores de evidencias destinados al almacenamiento de materiales de referencia, soluciones de trabajo utilizadas como controles positivos, muestras bajo custodia de los peritos y reactivos que requieren condiciones de refrigeración.

La presente solicitud se sustenta conforme se solicitó en el oficio 056-GESF-DRBO-2025 dado que el estado actual de los equipos existentes (Inv. 30866 y 30868) es deficiente según se evidencia en los reportes de manteamiento consultados en SINTEC (véase imagen), los equipos han cumplido y sobrepasado su periodo de vida útil toda vez que fueron adquiridos en el año 2011 (según registro de inventario proporcionado por SIAF), periodo durante el cual han sido objeto de múltiples reparaciones y adecuaciones para atender necesidades operativas.

A la fecha y conforme lo informado y explicado por parte del personal de servicios técnicos no pueden garantizar la reparación de posibles nuevos eventos dependiendo de su gravedad.

En cuanto al equipo que opera con sobrecarga de elementos, sigue en la misma situación, lo cual reduce la eficiencia del proceso de refrigeración.

Ambos equipos han presentado pérdidas de capacidad de refrigeración, fugas por condensación de agua y deterioro del recubrimiento interior producto de la exposición prolongada a vapores de sustancias almacenadas.

Cabe mencionar que, desde hace varios años, los equipos fueron intervenidos y modificados física y estructuralmente por Grupo de Servicios Técnicos para garantizar las condiciones de refrigeración requeridas.

Adicionalmente, el Laboratorio requiere un sistema idóneo que garantice el almacenamiento, preservación, control y seguridad de materiales de referencia de sustancias controladas, de conformidad con los lineamientos del Fondo Nacional de Estupefacientes. Así mismo, es necesario asegurar condiciones estables y verificables para las soluciones de trabajo empleadas como controles positivos en los análisis forenses y cumplimiento de los requisitos normativos para garantizar la competencia de los laboratorios de ensayo, y el almacenamiento de evidencias y la conservación de reactivos que exigen refrigeración o condiciones especiales de temperatura según sus fichas de seguridad atendiendo al sistema globalmente armonizado.

Igualmente, el laboratorio de Biología de la DRBO, surge la necesidad de equipos de refrigeración debido a la obsolescencia y baja calidad de los refrigeradores y congeladores actuales. El equipo existente, es antiguo superando los 30 años de servicio y se requiere mantener la calidad óptima de congelación para almacenar reactivos y muestras que se procesan en el laboratorio clínico forense, por lo que resulta imperativo proceder con la adquisición de este elemento, para garantizar el funcionamiento adecuado del Laboratorio y preservar la calidad en los resultados de los análisis realizados, como se puede evidenciar en la siguiente tabla entre otros laboratorios que igualmente tienen la necesidad de estos equipos son:

item	Laboratorio	ciudad	equipo	marca	Año de adquisición	inventario	observaciones
1	Toxicología	Tunja	Nevera de conservación	Vestfrost	2011	30874	Presenta daño en el sistema de enfriamiento y el costo de los repuestos es equivalente a un equipo nuevo, estamos en proceso de emitir concepto de baja

2	Biología	Tunja	Nevera de conservación de 10 pies	Philips	1998	17469	Equipo dado de baja a finales de 2025
3	Biología	Bogotá	Nevera domestica	Haceb	1994	14812	Este tipo de nevera no se recomienda para uso en laboratorios, además es un equipo con más de 32 años de servicio
4	Evidencia Traza	Bogotá	Nevera domestica	Samsung	2007	24548	Este tipo de nevera no se recomienda para uso en laboratorios, además es un equipo con casi 20 años de servicio

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en aras de garantizar la celeridad, transparencia y oportunidad en los procesos de contratación y compras que se realizan a través de las diferentes modalidades que establece la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan, modifican o adicionan, requiere la adquisición de elementos, los cuales son indispensables para el servicio del Instituto.

En el presente proceso de contratación, para la estructuración de los lotes, se tomaron en cuenta cantidades estimadas de acuerdo con el estudio del mercado y el presupuesto asignado.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL BOGOTA Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

LOTE 1 – **Cámaras fotográficas** ítem 1 (VER FICHA TÉCNICA)
LOTE 2 – **Equipos de laboratorio** ítems del 2 al 5 (VER FICHA TÉCNICA)
LOTE 3 – **Equipos de Refrigeración** ítems del 6 y 7 (VER FICHA TÉCNICA)

2.2.1 **VISITA TÉCNICA:** No Aplica

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en la siguiente codificación:

LOTE	CODIGO DE SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
LOTE 1– Cámaras fotográficas (VER FICHA TÉCNICA)	45000000	45120000	45121500	Cámaras
	45000000	45120000	45121600	Accesorios para cámaras
LOTE 2 – Equipos de laboratorio (VER FICHA TÉCNICA)	40000000	40100000	41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
	41000000	41100000	41105100	Bombas y conductos de laboratorio
	41000000	41110000	41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica
LOTE 3 – Refrigeradores (VER FICHA TÉCNICA)	41000000	41100000	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
	24000000	24130000	24131500	Refrigeradores industriales

2.4 ADJUDICACIÓN

El Instituto adjudicará cada grupo o lote de acuerdo a la distribución que se señala a continuación, en todo caso su ejecución se realizará por los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado:

LOTE	FORMA DE ADJUDICACION
LOTE 1 – Cámaras Fotográficas (VER FICHA TECNICA)	POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL LOTE
LOTE 2 – Equipos de laboratorio (VER FICHA TECNICA)	POR EL VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA
LOTE 3 – Equipos de refrigeración (VER FICHA TECNICA)	POR EL VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

2.6 OTRAS CONSIDERACIONES

2.6.1 **TIPO DE CONTRATO:** Compraventa

2.6.2 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2.6.3 **LUGAR DE ENTREGA.**

Los lugares de entrega están dentro del perímetro de las ciudades de Bogotá D.C. y Tunja conforme la distribución de cada uno de los lotes, para lo cual a continuación se relacionan las direcciones de entrega en cada una de las Regionales (Bogotá y Oriente).

Regional	Laboratorio	Ubicación
Bogotá	Grupo de Estupefacientes Forense; Grupo de Evidencia Traza; Grupo de Biología Forense. (Lotes 2 y 3)	* Entregar en el laboratorio ubicado en la calle 7A No. 12 A – 51 en la ciudad de Bogotá, teléfonos (601)9187020 Ext. 28400, horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.
	Almacén General del Instituto (Lote 1)	*Calle 17 No. 34 – 39 Bogotá D.C., teléfonos (601)9187020 Ext. 10400, horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.
Oriente (Tunja)	Laboratorio de Biología- Laboratorio de toxicología– Tunja (Lote 3)	LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA SECCIONAL BOYACÁ Dirección: Calle 24 No.5A- 61 Antiguo Hospital San Rafael Tunja teléfono (608)7405879 Ext. 70201

2.7 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO realizará el pago contra la entrega (y puesta en funcionamiento de los equipos cuando aplique) de los equipos efectivamente suministrados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), contra comprobante de ingreso al almacén, informe del supervisor, acreditación del RIT y el cumplimiento de los demás requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al Almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1., numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del Decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g)** Valor total de la operación. **h)** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, de acuerdo con la Resolución No. 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: *Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.*
Nota 2: *La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados.*

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 012-SAF-2026) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

2.8 SUPERVISIÓN:

Lote 1. Cámaras fotográficas

La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del (la) Director (a) Regional Oriente (Supervisor Lider), la (el) Coordinador(a) del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Oriente, la (el) Director (a) Regional Bogotá (el) Coordinador(a) del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Bogotá.

Los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

Lote 2. Equipos de laboratorio.

La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la (el) Coordinador(a) del Grupo Estupefacientes Bogotá, (Supervisor líder), la (el) Coordinador(a) del Grupo Evidencia Traza Bogotá el Director Regional Bogotá, la (el) Coordinador(a) del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Bogotá y un profesional del mismo Grupo.

Los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

Lote 3. Equipos de refrigeración

La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente (supervisor Líder), la (el) Director (a) Regional Oriente, la (el) Coordinador(a) del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Oriente, la (el) Director (a) Regional Bogotá (el) Coordinador(a) del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Bogotá y un profesional del mismo Grupo.

Los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.9 OBLIGACIONES

2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables a todos los lotes)

1 Entregar los bienes dentro del término, los sitios y condiciones establecidas en el contrato, estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones y su documento complementario resaltando que los costos de transporte, cargue y descargue e instalación para lo cual el contratista asumirá todos los costos asociados a la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes
2 Cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, dentro del término y sitios señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.
3 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo con la propuesta.
4 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
5 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
6 Constituir y cargar en la plataforma dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, en los tres (3) días hábiles siguientes.
7 Mantener vigente la garantía única y los anexos modificatorios exigidos por el INSTITUTO hasta la liquidación del contrato.

8 Cargar en la plataforma en el término establecido las facturas del contrato.
9 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11 Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y/o liquidación del contrato en caso de aplicar.
12 Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
13 Garantiza la calidad de los bienes, por un tiempo mínimo de un (1) año contra defectos de fabricación para cada equipo.
14 Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el Decreto 358 de 2020 y Resolución única reglamentaria en materia tributaria, aduanera y cambiaria 227 de 2025 emitidas por la DIAN, el memorando 012-SAF-DG-2025 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
15 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
16 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.
17 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

2.9.2.1 Obligaciones específicas para el <u>Lote 1 cámaras Fotográficas</u>

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta dentro del término, sitios y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudios previos, análisis del sector y pliego de condiciones definitivo; resaltando que los costos asociados a transporte y entrega, serán asumidos por el contratista.
2. Entregar los equipos en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo, en su empaque original, no remanufacturados y no reempacados.
3. Realizar el cambio cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba resulten defectuosos o que sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción por parte del Instituto a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez vayan a ponerse al servicio.
4. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación del mismo.
5. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
7. En caso de que los bienes sean importados, el contratista deberá suministrar al momento de la entrega de los bienes, la declaración de importación en la que se pueda evidenciar la relación de los bienes importados.
8. Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.

2.9.2.2 Obligaciones específicas para los <u>Lote 2 Equipos de laboratorio</u>

1 Realizar la entrega de los bienes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones y su documento complementario, resaltando que los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados serán asumidos por el contratista, así como los mantenimiento preventivos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de cada uno de los bienes (en caso de aplicar).
2 Suministrar al momento de la entrega de los equipos, la declaración de Importación del mismo expedida por la DIAN, en la que se pueda evidenciar el serial de cada uno de ellos.
3 El contratista deberá entregar, junto con los equipos, manuales o guías con traducción al español en caso de venir en otro idioma.
4 El contratista deberá presentar con la entrega de los equipos garantía ofrecida por el fabricante, con una vigencia mínima de un (1) año.

5 Realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del contrato.
6 El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para el (los) equipo (s) adquirido (s) durante el período de garantía y por un mínimo de cinco (5) años adicionales. Para tal fin, deberá entregar junto con los equipos una carta del fabricante en la que se comprometa expresamente a asegurar dicha disponibilidad.
7 Configurar y poner en marcha los equipos en cada sede, de conformidad con las recomendaciones de la casa matriz/fabricante.
8 Realizar visitas de mantenimiento preventivo mínimo una (1) durante el periodo de la garantía. El personal encargado de este mantenimiento debe contar con copia de certificaciones de entrenamiento para el mantenimiento de los equipos objeto del contrato, la cual debe ser trazable al fabricante.
9 Hacer los mantenimientos correctivos que se requieran, durante la ejecución del contrato y tiempo de garantía del bien objeto del contrato.
10 Entregar los equipos luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante.
11 Programar con el supervisor una vez realizada la entrega de los equipos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el entrenamiento presencial en la cual se deben tratar mínimo los siguientes temas: Funcionamiento, uso adecuado del equipo, aspectos teóricos y prácticos, cuidado del equipo en cuanto a manipulación y limpieza, manejo del software, manejo de fallas a nivel de usuario; entre otros; así como mantenimiento básico a cargo del usuario que no afectan la garantía del equipo, con una duración mínima de dos (2) horas.
12 Realizar reentrenamiento cuando se requiera dentro del término de la garantía, con un tiempo mínimo de una (1) hora.
13 Proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones: El tiempo de respuesta por garantía para solucionar una falla en el equipo, debe no superar tres (3) días hábiles para su atención. En caso de ser necesario, el Contratista debe estar en disponibilidad de dar soporte a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas o problemas que se puedan presentar en la operación del equipo.
14 Entregar los equipos y sus partes; originales y nuevos, en su empaque original, no reconstruidos, ni re manufacturados, ni re empacados y con todos los accesorios para su correcto uso en el Laboratorio.
15 Entregar listado de asistencia y Acta de entrenamiento a la supervisión, que contenga mínimo el nombre del equipo, fecha, Número de horas, participantes y temas tratados.
16 Asegurar que las personas encargadas de realizar las rutinas y procedimientos de mantenimiento, usen los elementos de protección personal adecuados para ejecutar el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Ley 9 de enero 24 de 1979 y la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
17 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9.2.3 Obligaciones específicas para los <u>Lote 3 Equipos de refrigeración</u>

1. Realizar la entrega de los bienes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones y su documento complementario, resaltando que los costos de transporte, cargue y descargue y puesta en funcionamiento de los productos ofertados serán asumidos por el contratista, .así como los mantenimiento preventivos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de cada uno de los bienes. .
2. Acordar con la supervisión la fecha de entrega y puesta en funcionamiento sin que supere el plazo de ejecución.
3. Si dentro del tiempo de garantía de los equipos en su lugar de destino llegaren a presentar más de 3 tres fallas en el funcionamiento de los mismos por la misma causa o el mismo componente, se procederá a cambiar el bien por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características previa solicitud del supervisor del contrato, dentro de los (30) treinta días calendario siguientes al reporte del mal funcionamiento del equipo
4. Entregar los equipos de con las mismas especificaciones ofrecidas (marca, características) los cuales contarán con soporte técnico, instructivos, recomendaciones de manejo, modos de operación y licenciamiento de software (si aplica)
5. Suministrar al momento de la entrega de los equipos la declaración de importación de los mismos expedida por la DIAN, esto para equipos que sean importados.
6. Certificar que ninguno de los bienes son remanufacturados, que son bienes originales y nuevos.
7. Realizar entrenamiento en el uso, manejo y cuidados de los equipos, las condiciones para la realización de la actividad (entrenamiento) serán acordadas con la supervisión.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
9. Garantía de los equipos mínimo de un (1) año contado a partir del recibido a satisfacción por parte de la entidad.

10. Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos por el tiempo de garantía de los mismos y todas las visitas de mantenimiento correctivo necesarias durante el tiempo de garantía.

2.9.2.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2 Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3 Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5 Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6 Adecuar las instalaciones del instituto para los equipos adquiridos en cuanto espacio, fluido eléctrico, ductos y demás que se requieran para cada equipo.
7 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8 Iniciar a través del (los) supervisor (es), en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite de procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9 La supervisión revisará de manera permanente la plataforma SECOP II, con el fin de verificar los documentos y demás requisitos aportados por el contratista y dar las aprobaciones al proceso, que sean requeridas
10 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (acuerdo marco y bolsa mercantil) (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, y 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 1860 de 2021, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley prevalecerá lo establecido en la ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

La selección abreviada por subasta inversa se soporta en atención a que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos que pueden ser suministrados por cualquier proveedor del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen, estableciéndose como único factor de escogencia el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes. Lo anterior, en consideración a que los elementos que hacen parte del presente proceso contractual son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales gozan de especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, los cuales pueden agruparse como bienes y servicios homogéneos.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**,tal y como lo establece el el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual define los bienes de características técnicas uniformes como aquellos “[…] bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición […]”, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por

otra parte y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de uso que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el Artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **Cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos moneda corriente ($477.694.632,00).** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que haya lugar. Distribuido en cada uno de los lotes de la siguiente manera:

4.1.1. Regionalización

REGIONALIZADO LOTE 1		REGIONALIZADO LOTE 2		REGIONALIZADO LOTE 3		Total presupuesto
REGIONAL	**VALOR TOTAL**	**REGIONAL**	**VALOR TOTAL**	**REGIONAL**	**VALOR TOTAL**	**Total regionalizado**
ORIENTE	64.855.000	ORIENTE	0	ORIENTE	127.627.500	192.482.500
BOGOTA	25.942.000	BOGOTA	74.098.693	BOGOTA	185.171.439	285.212.132
TOTAL	**90.797.000**	**TOTAL**	**74.098.693**	**TOTAL**	**312.798.939**	477.694.632

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses calcula el valor el proceso en cumplimiento de lo establecido en la guía para la elaboración de los estudios del sector del Colombia compra eficiente Ver. Análisis del Sector.

a. **4.2.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso de selección y el (los) contrato(s) que se derive(n) del mismo se encuentra(n) amparado(s) por los siguientes proyectos por lote:

2901-0800-9-20111D-2901002-02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LOS LABORATORIOS FORENSES SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE	
REGIONAL BOGOTA	REGIONAL ORIENTE
285.212.132	192.482.500

LOTE 1. Cámaras Fotográficas

2901-0800-9-20111D-2901002-02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LOS LABORATORIOS FORENSES SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE	
REGIONAL BOGOTA	REGIONAL ORIENTE
25.942.000	64.855.000

LOTE 2. Equipos de laboratorio

2901-0800-9-20111D-2901002-02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LOS LABORATORIOS FORENSES

SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE	
REGIONAL BOGOTA	REGIONAL ORIENTE
74.098.693	0

LOTE 3. Equipos de refrigeración

2901-0800-9-20111D-2901002-02 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LOS LABORATORIOS FORENSES SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE	
REGIONAL BOGOTA	REGIONAL ORIENTE
185.171.439	127.627.500

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en estas especificaciones y se expresará en los términos de ***"CUMPLE" o "NO CUMPLE o RECHAZADO".***

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones**.**

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

5.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: *"… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".*

5.4.1 Lote 3. Equipos de refrigeración.

El proponente podrá presentar hasta dos (2) certificaciones de experiencia de contratos debidamente finalizados o ejecutados o actas de liquidación de contratos donde se incluyan la venta y/o suministro de equipos de refrigeración (neveras, refrigeradores), para laboratorio, comercial o industrial, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, a las del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del **LOTE 3** expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V., de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Los PROPONENTES MIPYMES CON DOMICILIO EN COLOMBIA, El proponente podrá presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia o actas de liquidación en la ejecución de contratos de donde incluyan la venta y/o suministro de equipos de refrigeración (neveras, refrigeradores), para laboratorio, comercial o industrial,

celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, a las del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del **LOTE 3** expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Las certificaciones de experiencia deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, e alguno de los siguientes códigos:

LOTE	CODIGO DE SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
LOTE 3 – Refrigeradores (VER FICHA TÉCNICA)	41000000	41100000	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
	24000000	24130000	24131500	Refrigeradores industriales

5.4.1.1 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL LOTE 3 DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP" y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia según lo definido en este documento.

Estar relacionados en el Formato *"Relación de experiencia inscrita en el RUP"*. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato *"Relación de experiencia inscrita en el RUP"*, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no lo aporte se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

Si la certificación no especifica los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato o acta de liquidación o acta de recibo en el que se pueda verificar que en él se incluye el objeto del presente proceso de contratación y cuál fue su valor, Solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los bienes que cumplan con la experiencia solicitada para el lote, razón por la cual los documentos aportados deberán permitir discriminar su valor para efectos de cumplir con el 100% del presupuesto oficial del lote.

Si la certificación incluye varios contratos, se tendrá en cuenta cada contrato al que haga referencia como una certificación independiente.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato, cuando aplique.
- Número del Contrato, de existir.
- Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2. El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.4.2 Para los Lotes 1, 2

El proponente podrá acreditar contratos, inscritos en el RUP, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para el lote o lotes para el cual presenta oferta, así:

Lote	VALOR	En SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	90.797.000	51,85	HASTA DOS (2)
2	74.098.693	42,32	HASTA TRES (3)

Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA, el proponente podrá acreditar contratos inscritos en el RUP celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el lote o lotes para el cual presenta oferta.

Lote	VALOR	En SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS
1	90.797.000	51,85	HASTA TRES (3)
2	74.098.693	42,32	HASTA CUATRO (4)

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados en cada lote, así:

LOTE	CODIGO DE SEGMENTO	CODIGO DE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
LOTE 1– Cámaras fotográficas (VER FICHA TÉCNICA)	45000000	45120000	45121500	Cámaras
	45000000	45120000	45121600	Accesorios para cámaras
LOTE 2 – Equipos de laboratorio (VER FICHA TÉCNICA)	40000000	40100000	41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
	41000000	41100000	41105100	Bombas y conductos de laboratorio
	41000000	41110000	41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica

5.4.2.1 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN ESTOS LOTES DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”

Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato *“Relación de experiencia inscrita en el RUP”*, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no lo aporte se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor en el RUP teniendo en cuenta el número máximo de contratos permitidos.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación,

las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2. El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.4.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del lote/lote(s) para los cuales presente oferta.

5.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Para el **lote 3**, deben acreditar por el grupo o lote lo siguiente:

1. Se deberá allegar las certificaciones de los contratos con los que acredite el requisito de experiencia, así como diligenciar el formato "*RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP*".

2. Diligenciar formato "CUADRO PARA DILIGENCIAR" en EXCEL (no convertir a PDF), donde se indique marca, referencia y dirección de la página web (si aplica) del fabricante, distribuidor o comercializador en donde se puedan revisar las características técnicas del equipo ofertado. El proponente podrá adicionalmente presentar un documento expedido por el fabricante en donde consten las especificaciones que no se pudieron verificar en la página web del fabricante y manual de funcionamiento
   Nota: tenga en cuenta que el oferente deberá ofertar una sola marca.

3. Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor de los bienes ofertados de la siguiente manera:

a) **Fabricante:** la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
b) **Importador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
c) **Distribuidor:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

Para los **lotes 1 y 2 :** deben acreditar por el grupo o lote al cual participa lo siguiente:

1. Para acreditar el requisito de experiencia, debe diligenciar el formato "*RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP*".

2. Diligenciar formato "CUADRO PARA DILIGENCIAR" en EXCEL (no convertir a PDF), donde se indique marca, referencia y dirección de la página web (si aplica) del fabricante, distribuidor o comercializador en donde se puedan revisar las características técnicas del equipo ofertado. El proponente podrá adicionalmente presentar un documento expedido por el fabricante en donde consten las especificaciones que no se pudieron verificar en la página web del fabricante y manual de funcionamiento
   Nota: tenga en cuenta que el oferente deberá ofertar una sola marca.

3. Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:

a) **Fabricante:** la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
b) **Importador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
c) **Distribuidor:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
d) **Comercializador**: allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador o distribuidor, en donde conste que comercializa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procedea analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles por lote así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Aumento en la carga impositiva del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad Estatal y/o Contratista	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato elaborando un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad Estatal y/o contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Conocer los cambios en materia tributaria que impactan el contrato	a necesidad
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Politico	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato	Demora en la entrega de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Comunicación permanente con el contratista respecto a las fechas de entrega	Semanal
3	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá asumir el valor diferencial	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
4	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado -TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Verificar el porcentaje de la fluctuación que impacten el contrato	Semanal
5	ESPECIFICO	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega de los bienes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones requeridas y que puedan ser aceptadas.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	El contratista deberá enviar propuestas, alternativas para revisión del supervisor.	TRIMESTRAL
6	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá **asumir el valor ocasionado** y solicitar a la supervisión el ajuste de tiempos de entrega, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato y los tiempos de importación y nacionalización del bien	TRIMESTRAL

7	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	- Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativa.- Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	TRIMESTRAL
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ministerio de hacienda no autoriza disponibilidad del PAC	Atraso en el pago de las facturas o cuentas de cobro	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	En ejecución del contrato	En ejecución del contrato	comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los trámites	Mensual

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimientode plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de

supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados

El proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos

1. Garantías para el lote 3

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la fecha de finalización del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

2. Garantías para el lote 1 y 2

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la fecha de finalización del contrato.
Provisión de repuestos	10	Del valor del contrato	5 años a partir del recibo a satisfacción.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M- Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 en el Decreto 1082 de 2015, y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
SIAlianza del pacífico	Chile	$272.951.066	$477.694.632,00	SI	SI	SI	NO	SI
	México	No aplica		SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	$518.607.026		SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		$ 433.332.253		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		$ 272.764.794		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		$ 382.000.000		SI	NO	NO	NO	NO

Costa Rica		$ 432.974.981		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		$ 439.974.981		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC / EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	NO	NO APLICA	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 709.188.464		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

NOTA: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, numeral 4.2 Literal b, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

Atentamente,

Martha L. Ayala M

MARTHA LUCIA AYALA MORA
Coordinadora
Grupo Regional Administrativo y Financiero DRO

HUGO COLMENARES MERCHÁN
Coordinador
Grupo Nacional de Servicios
Técnicos Especializados y de Medio Ambiente